

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 314/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CGAJ/AM/1225/2026 y anexos de Luis Arturo Azpilcueta García, quien se ostenta como Consejero General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del estado de Durango.	1455-SEP/JF

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veintiséis.

I. Integración.

Visto el oficio y los anexos de quien se ostenta como Consejero General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del estado de Durango; intégrese a la controversia constitucional **314/2026**.

II. Representación.

En virtud que el Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del estado de Durango exhibe la documental correspondiente a su nombramiento, se reconoce al promovente como representante del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa¹.

¹ **Poder Ejecutivo del estado de Durango**

De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor del promovente como Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del estado, expedido el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco por el Gobernador del estado de Durango, y en términos de los artículos 34, fracción V y 39, fracción X, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango**; 2 y 7, fracciones III y V, del **Reglamento Interior de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado**, que establecen:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

Artículo 34. La persona titular del Ejecutivo del Estado, podrá contar con los siguientes órganos adscritos a su Despacho: (...).

V. Consejería General de Asuntos Jurídicos; (...).

Artículo 39. La Consejería General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones: (...).

X. Representar legalmente a la persona titular del Ejecutivo, al Gobierno del Estado o a las dependencias y entidades de la administración pública estatal que así lo determine aquel, en los juicios o asuntos jurídicos en que sea parte o tenga interés el Gobierno del Estado, teniendo las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; (...).

Reglamento Interior de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado.

Artículo 2. La Consejería General de Asuntos Jurídicos como dependencia adscrita al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, tendrá a su cargo prestarle la asesoría jurídica en forma directa, así como representarlo jurídicamente en todos los juicios y procedimientos en los que sea parte.

Artículo 7. El Consejero General, además de las que le otorga el artículo 43 (sic) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tendrá las atribuciones siguientes:

III. Representar al Titular del Poder Ejecutivo en los juicios en que sea parte, pudiendo delegar ésta, en terceros o subalternos, de conformidad con lo establecido en el marco legal aplicable y el presente reglamento; (...).

V. Efectuar las acciones pertinentes para representar al Titular del Poder Ejecutivo en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los medios de control de constitucionalidad local; (...).

III. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al Poder Ejecutivo del estado de Durango contestando la demanda.

IV. Pruebas.

El Poder Ejecutivo demandado ofrece como pruebas las documentales que acompaña a su oficio, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el promovente designa delegados y señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Expediente y notificaciones electrónicas.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que el promovente **cuenta con firma electrónica vigente**; por tanto, las subsecuentes notificaciones se le practicarán de forma electrónica.

VII. Traslado.

Con la contestación de demanda dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República; esto, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y IV, de la ley reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Forma de notificación.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo local y de manera electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T22:09:47Z / 13/05/2026T16:09:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		bc 8e 1c 67 e2 53 91 ba ea 76 6f be cc 8c c5 55 3b 52 71 b2 5f 2e 40 a9 11 49 22 5e 8e 3f 37 64 eb 45 89 e0 a3 33 5d ad 38 a1 b8 50 88 af 02 1b 25 0d d1 6e e7 fd e4 06 68 c1 ec 6f 58 af 0c ad f6 0d cb a4 c0 25 9c f9 87 6b 49 e5 62 0e 09 78 d0 30 fd 0e 72 b4 ef 56 56 b3 18 a0 0e 8b b6 08 bd 82 81 6e 2e fc 0d 2b 5c ff 97 ec 60 1f 7a cf ab d3 2a 8a a9 ab 1c a7 83 f9 e8 0d e7 0b 8f e6 d0 f5 28 39 c0 af 52 a1 c9 1f 0f d7 53 c0 45 a9 71 5d 44 67 02 19 59 8f b1 7f ec b4 9e 09 53 8d ea 18 3c 67 23 86 48 78 62 f2 1f 10 24 49 99 b4 ab 6b f7 7a 1c 33 80 a4 b8 24 03 c1 40 eb 22 29 10 25 dc d5 e6 e1 0e 5c 95 53 99 79 01 d1 de a9 3a 0a 06 05 75 45 16 e5 ee 16 3a c3 a2 d5 f3 bd 87 fb 7c 22 79 65 b6 03 44 b3 3b e8 e7 35 0d 3c f6 6e ae bc c9 2b 63 b9 43 7e 0a f4 13 de d4 b6 c0 f2 f7 2e 98 ba a4 7e 75 2e b1 ef c8 37 bd 53 be df c4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T22:09:47Z / 13/05/2026T16:09:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T22:09:47Z / 13/05/2026T16:09:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1476529			
	Datos estampillados	8E1A649A280F2B3D077612CA1E6EC96A4085A4C19B248B1D4E6AAF9482FE59DF662C			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:20:34Z / 08/05/2026T15:20:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		6c f9 45 fc 4d 1c ae 36 a5 5f e4 fa 03 33 4e 02 16 3b 73 9d fb a8 13 62 88 a4 74 43 a6 23 8f 06 83 14 6a 1a 53 24 a6 a0 75 5a 32 f7 70 7f d0 9b e1 44 dc 7a dc af 13 1e 12 b6 88 e1 32 88 f6 19 e5 b8 bf 10 04 16 24 5c fb 2f e3 f7 31 56 6a bf fb aa 4f bc 77 de f1 93 b8 3f a7 9f f6 f1 08 d7 32 f0 bd bd ae ee 4d bf d0 d6 8d a8 4c bd 4d 99 4a 89 50 8f b8 df 8d 3c 21 65 f3 6e 1c 1d c2 87 b5 ef 75 bf f3 8b f5 0d 86 5d 09 4f 24 50 08 2d e2 c8 a6 0e af 0d bd 7d 56 97 b4 16 1d 99 10 18 33 d2 2b f4 fc e8 98 ec 1e 97 f3 a9 01 bc 3c c7 05 76 77 30 e7 f7 cc 20 34 f4 d1 d6 8d ba 4b 30 c7 b1 1a 14 5c 6a 53 b9 ee 40 da 14 f5 b0 3b a0 83 e7 d6 2c e4 a0 a7 6a 7f b5 81 5d 68 35 a8 77 ee 31 36 45 b5 a0 de b1 2a 2f af 41 52 3e c6 7f 18 98 f2 ea 8d 01 57 2a b9 4a df 1d b1 57 28 b0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:20:34Z / 08/05/2026T15:20:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:20:34Z / 08/05/2026T15:20:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1454516			
	Datos estampillados	462CEE430499B6317CC243EB60ABEF790B2523080782BAADA8133F04B8235216251A58			